

- ANT.: 1) Ingreso Subtel N° 96.984 de 27.08.2025.
2) Resolución Exenta N° 1.985 de 2017 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3) Resolución Exenta N° 3.103 de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
4) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
5) Resolución Exenta N° 470 de 13.02.2013, que Faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar “Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones” y delega las facultades que indica.

MAT.: Certifica equipo de alcance reducido.

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : SONY INTERACTIVE ENTERTAINMENT INC.

1. De acuerdo a la información proporcionada por documento de ANT. 1), esta Subsecretaría de Estado extiende el presente certificado para operar dentro del país, condicionado al estricto cumplimiento de lo señalado en letra j.1) del artículo 1° de la norma de ANT. 2).

Tipo de equipo	CONSOLA DE VIDEOJUEGOS
Marca	SONY
Modelo(s)	CFI-7120
Fabricante	Sony Interactive Entertainment Inc.
Frecuencia de operación	Bluetooth (2.402 - 2.480 Mhz); WLAN 2.4GHz (2.412 - 2.472 MHz); WLAN 5.1GHz (5.180 - 5.320 MHz); WLAN 5.4GHz (5.500 – 5700 MHz); WLAN 5.8GHz (5.745 - 5.825 MHz); WLAN 6GHz (5.955 - 6.415 MHz)
Potencia máxima radiada	BT: 3,34 mW (5,25 dBm); WLAN 2.4GHz: 18,66 mW (12,71 dBm); WLAN 5.1GHz: 47,09 mW (16,73 dBm); WLAN 5.4GHz: 15,48 mW (11,9 dBm); WLAN 5.8GHz: 14,3 mW (11,56 dBm); WLAN 6GHz: 17,9 mW (12,53 dBm).
Restricciones	Estos equipos deberán emplear alguna de las técnicas de compartición de frecuencias. Estos equipos deben operar al interior de recintos cerrados. Además, en la banda de frecuencias 5.150-5.250 MHz, la densidad de potencia máxima radiada no excederá 17 dBm/MHz en cualquier banda de 1 MHz. Los dispositivos terminales de usuarios, que operen en la banda de frecuencias 5.925-6.425 MHz, deben operar con una densidad espectral máxima de 1 dBm/MHz.

2. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente certificado, será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Estos equipos no deberán provocar interferencias a servicios de concesionarias de telecomunicaciones y no estarán protegidos respecto de interferencias que eventualmente puedan recibir.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones,

DISTRIBUCIÓN:
- ORBIS Compliance LLC, wmolina@orbiscompliance.com; ibarrios@orbiscompliance.com
- Oficina de Partes

